



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – LIQUIDACIÓN SOCIEDAD DE HECHO
DEMANDANTE	MARÍA INÉS VELÁSQUEZ QUINTERO
DEMANDADO	GILDARDO ANTONIO TUBERQUIA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00259 00
ASUNTO	INCORPORA IMPEDIMENTO SIN TRÁMITE. RECONOCE PERSONERÍA E INFORMA DESARCHIVO DEL EXPEDIENTE FISICO.

Una vez aportado el arancel judicial y desarchivado el presente proceso, se procederá a darle trámite a los memoriales pendientes por resolver.

Visto el memorial que precede, contentivo del impedimento enviado por el Dr. BAYARDO LEÓN SOSA, como Apoderado de oficio de la parte demandante, se incorpora sin trámite, toda vez que la presente demanda fue inadmitida mediante auto fechado seis (6) de junio de 2019, y posteriormente se rechazó mediante providencia del 19 de junio de 2019, en razón al vencimiento del término concedido a la parte demandante para subsanar los requisitos exigidos por el Despacho.

Por otro lado, allega memorial la Dra. ALLISON DEL SOCORRO COSSIO MARÍN, portadora de la T.P. 366.412 del C. S. de la Judicatura, contentivo del poder conferido por la señora MARÍA INÉS VELÁSQUEZ QUINTERO; con fundamento en aquel, se le reconoce personería a la togada para que represente los intereses de la señora María Inés Velásquez Quintero.

Sin embargo; se le pone de presente que no es posible atender a su solicitud del envío del expediente en forma digital, puesto que para la fecha en que se rechazó la demanda, no se había implementado la justicia digital para los juzgados civiles

de Medellín, y los expedientes aún se tramitaban en forma física; sumado a que para ese momento no se había presentado la emergencia sanitaria por cuenta del COVID 19 que fue la que obligó a la implementación de los expedientes digitales.

Por ello, se le pone en conocimiento que el expediente físico se dejará a su disposición en la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días para lo que considere pertinente, y pueda verificar las copias que requiere de aquel. Fenecido dicho término se procederá nuevamente a su archivo.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 170
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín, 08 de noviembre de 2022
**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb201d591ba097a81590fd824c6d157489c9f67fa92babe3ffeccc4d1166e683**

Documento generado en 04/11/2022 03:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>